

CONDICIONES DEL CONTRATO DE JUEGO DE LA ONCE

Aprobadas por Resolución del Director General de la ONCE de 22 de mayo de 2018. Vigentes desde su publicación en la Web oficial de juego de la ONCE.

Las presentes Condiciones del contrato de juego, regulan los servicios de participación en los juegos que la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), a través de su Web oficial de juego (en adelante “La Web de juego”), pueda ofrecer en cada momento a los usuarios debidamente registrados (en adelante, el “Usuario”) de dicho sitio Web. Estas Condiciones están complementadas, en lo que a actividad de participación en el juego propiamente se refiere, por los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades de lotería de la ONCE y por las normas de los distintos productos, que se encuentran publicados en el BOE y accesibles en “La Web de juego”.

La utilización de “La Web de juego” atribuye la condición de Usuario de la misma e implica la aceptación, plena y sin reservas, de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” en la versión publicada por ONCE en el momento en que el Usuario cumplimente su registro. La utilización de “La Web de juego” se encuentra sometida a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Usuario a través de cualquier medio por la ONCE y que puedan, en su caso, sustituir, completar y/o modificar las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

Los Usuarios registrados para participar en los juegos de la ONCE deben manifestar que han leído y aceptan de forma expresa a la totalidad de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” al completar su solicitud de registro. También deberán aceptar de forma expresa las “Condiciones generales de uso de la web”, la política de privacidad, la política de cookies y la política de seguridad.

En caso de que se produzcan modificaciones en las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”, el Usuario deberá aceptarlas expresamente. En caso contrario, el contrato se considerará terminado.

El Usuario deberá establecer las medidas de seguridad de carácter técnico adecuadas para evitar acciones no deseadas en su sistema de información, archivos y equipos informáticos empleados para acceder a Internet y, en especial, a “La Web de juego” siendo consciente de que Internet no es totalmente seguro y asumiendo cualquier responsabilidad en caso de que no adopte las medidas de seguridad necesarias.

El contrato de juego, que permite la participación en sus distintas modalidades de lotería y productos de la ONCE, se celebra entre la ONCE, con domicilio en C/ Ortega y Gasset, 19, Madrid y NIF Q2866004A, y el Usuario a través de “La Web de juego”, mediante la aceptación expresa del mismo, a través de la opción <finalizar alta> que se pone a disposición del Usuario a tales efectos en el proceso de registro, durante el cual el Usuario proporcionará los datos personales de identificación que resulten precisos.

El coste derivado del establecimiento de la comunicación, o cualquier otro tipo de gasto por la conexión y acceso a “La Web de juego”, correrá a cargo exclusivamente del Usuario.

1. Condiciones de participación y aceptación de las Condiciones del contrato.

La participación en las distintas modalidades y productos de lotería de la ONCE a través de “La Web de juego” se encuentra reservada a las personas físicas que cumplan las condiciones enumeradas en la condición segunda.

El acceso al servicio de juegos que ofrece “La Web de juego” y su participación en los mismos requiere que el Usuario se haya registrado previamente, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente que la ONCE pone a su disposición y la aceptación expresa de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” que regulan la actividad de la citada “Web de juego”, de las “Condiciones generales de uso de la web”, de la política de privacidad, de la política de cookies y de la política de seguridad, así como al cumplimiento del resto de los requisitos que, en su caso, pudieran resultar exigibles.

Todo Usuario registrado en “La Web de juego”, tendrá asignada una cuenta virtual de acuerdo con lo que se dispone en la condición cuarta.

2. Registro de Usuarios.

En “La Web de juego” solo se podrán registrar personas físicas mayores de edad. La ONCE condiciona la participación en sus modalidades y productos de lotería a la previa cumplimentación del correspondiente Registro de Usuario. Durante el proceso de registro, la ONCE verificará la identidad de los solicitantes a través del Sistema de Verificación de la Identidad de los Participantes de la Dirección General de Ordenación del Juego (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), así como que no se encuentra inscrito en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego y en el Registro de personas físicas vinculadas a la ONCE en materia de juego, denegando el registro en caso contrario.

La ONCE verificará periódicamente que los usuarios de “La Web de juego” no se encuentran inscritos en los citados Registros. En caso de que se compruebe su inclusión en cualquiera de los citados registros, la ONCE suspenderá el registro del Usuario y prohibirá su participación en los productos regulados en los Reglamentos de las modalidades de lotería de la ONCE mientras se mantenga la situación.

En aplicación de su política de admisión de clientes contemplada en el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales de la ONCE (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo), la ONCE podrá denegar el registro o dar de baja a todas aquellas personas sobre las que disponga información de la que se deduzca que pueden estar relacionadas con actividades delictivas, sobre las que existan sospechas sobre el origen de los fondos utilizados para participar en “la Web de juego” o que rehúsen facilitar información o la documentación requerida.

2.1. Formulario de registro en “La Web de juego”. La cumplimentación del formulario de registro, es una condición imprescindible para poder adquirir los productos de juego de la ONCE, a través de “La Web de juego”, debiendo el solicitante rellenar, como mínimo, aquellos campos que se consideran obligatorios y que conforman la identificación básica del Usuario.

Al cumplimentar el formulario, el solicitante declara y garantiza la veracidad y exactitud de los datos proporcionados y se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento. En particular, una vez registrado, el Usuario se compromete a comunicar a la ONCE a través de los medios habilitados y a la mayor brevedad posible, cualquier cambio o alteración que se pudiera producir en relación con los datos proporcionados.

2.2. Claves de acceso. En el momento del registro, el solicitante deberá elegir una clave de acceso como Usuario. El Usuario podrá gestionar sus datos, desde la sección «Mis datos» de “La Web de juego”. La ONCE, previa comunicación al Usuario, podrá modificar los mecanismos de identificación para adaptarlos a la evolución tecnológica o a cambios normativos.

El Usuario será responsable de mantener la confidencialidad de su clave de acceso y contraseña, así como de todas las transacciones y movimientos de su cuenta virtual. El Usuario se compromete a no facilitar ninguno de sus elementos de identificación a otras personas y a adoptar todas aquellas medidas que sean útiles para mantenerlas en secreto. El Usuario es el único y exclusivo responsable de la custodia de las claves y de su utilización personal e intransferible, debiendo responder del uso, autorizado o no, por terceras personas.

La utilización de las claves de identificación se entenderán efectuadas en su nombre, debiendo el Usuario notificar inmediatamente a la ONCE cualquier restricción de acceso, modificación o cancelación de que se produzca.

El Usuario no podrá acceder a “La Web de juego” utilizando la clave de acceso o contraseña de otro Usuario, ni obtener, usar o difundir datos personales de otros Usuarios. Estas actuaciones pueden ser constitutivas de una infracción legal, con las posibles consecuencias de todo tipo, incluso penales, que se puedan derivar de las mismas.

El Usuario titular de las claves se compromete a informar inmediatamente a la ONCE sobre cualquier uso no permitido de su contraseña o claves y sobre cualquier otra inobservancia de las condiciones necesarias de seguridad que se puedan establecer y, en todo caso, será el único responsable frente a la ONCE y cualquier otra persona o entidad de los abusos realizados que se deriven de la utilización de sus claves o contraseñas.

3. Condiciones para la participación. La regulación de la participación en las diferentes modalidades de lotería de la ONCE y en sus productos a través de “La Web de juego” se llevará a cabo de conformidad con la normativa específica reguladora de cada uno de ellos, así como de sus Reglamentos y normas reguladoras.

Sin perjuicio de lo anterior, la ONCE manifiesta en todo caso que los Usuarios deberán tomar en consideración, en el momento de la formalización de su participación en las distintas modalidades de lotería, que:

- La transmisión y aceptación de su participación se ha realizado de manera voluntaria, de conformidad con su solicitud previa y que han sido registradas correctamente con carácter previo a su pago.
- El pago de las participaciones elegidas se hace de forma voluntaria, a través de los medios puestos a disposición de los Usuarios.
- La participación en alguna de las modalidades de lotería puede estar sometida a un determinado horario.
- Dadas las características del servicio, una vez realizada la compra, el Usuario no podrá cancelarla, revocarla ni modificarla. Por tanto, queda excluido cualquier derecho de devolución del precio pagado por la participación en cualquier juego de la ONCE.
- Existe la posibilidad de auto limitarse las cantidades semanales a jugar.

4. Cuenta virtual y operaciones permitidas. En el momento en que un Usuario se registra en “La Web de juego” se le asigna una cuenta virtual a través de la cual se gestionarán las recargas de saldo que realice para participar en los productos de lotería de la ONCE y el cobro de los premios que, en su caso, le hayan correspondido por su participación en dichos productos de lotería a través de “La Web de juego”, sin perjuicio de lo establecido en la condición sexta.

La cuenta virtual del Usuario ofrece información del saldo a su favor y permite el acceso a las operaciones que se pueden realizar sobre la misma. Para acceder a la cuenta virtual, el Usuario deberá identificarse en “La Web de juego” mediante la clave de acceso y la contraseña.

El saldo de la cuenta virtual en cada momento resultará de sumar los ingresos realizados por el Usuario y los premios abonados, descontando el precio de las compras o apuestas realizadas. Dicho saldo tiene por finalidad la compra de los productos de lotería ofrecidos por la ONCE en “La Web de juego”.

En la cuenta virtual se podrán consultar los diferentes movimientos realizados, en concepto de ingresos, compras o apuestas y premios.

El Usuario podrá realizar traspasos del saldo de su cuenta virtual a su cuenta bancaria sin coste para el mismo.

El Usuario podrá recargar su cuenta virtual utilizando mediante los sistemas que la ONCE habilite, sin comisión alguna para el Usuario, según la condición sexta.

En virtud del compromiso de la ONCE a favor de un juego responsable y de la promoción del mismo entre sus clientes, el Usuario no podrá realizar ingresos en su cuenta virtual o efectuar compras de productos de lotería de la ONCE superiores a 500 euros semanales, sin perjuicio de la facultad del Usuario de establecer auto limitaciones por un importe inferior. Adicionalmente, el Usuario no podrá acumular en

la cuenta virtual un saldo a su favor por importe superior a 500 euros. Si el saldo excede del mencionado límite de 500 euros, el Usuario no podrá adquirir productos de lotería de la ONCE hasta que transfiera el exceso de saldo a su cuenta bancaria. En la cuenta virtual se informará diariamente al Usuario del importe de los ingresos, de las compras o apuestas realizados durante la semana y del saldo.

Las operaciones realizadas desde la cuenta virtual de Usuario, mediante la utilización de sus medios de identificación, se reputarán en todo caso válidas, y cursadas por el propio Usuario, por lo que producirán plenos efectos jurídicos. La ONCE no ejecutará las órdenes de los Usuarios que no utilicen correctamente sus medios de identificación, ni cuando se tengan dudas razonables de la identidad de la persona que esté emitiendo la orden. Del mismo modo, en determinadas operaciones, por su cuantía o características, la ONCE podrá requerir al Usuario que realice sus órdenes en soporte papel.

La ONCE podrá establecer las medidas complementarias de seguridad que estime oportunas en cada momento.

Si una cuenta virtual está dos años inactiva, la ONCE enviará un correo electrónico al Usuario informándole de la suspensión de la misma. La cuenta suspendida podrá ser activada a solicitud del participante.

Trascurrido un periodo de cuatro años desde la suspensión de la cuenta sin que se haya reactivado, se procederá a la baja definitiva del cliente. Antes del procedimiento definitivo para dar de baja a un Usuario, se le volverá a enviar una notificación por correo electrónico.

Si la ONCE detecta que un Usuario ha realizado comportamientos anómalos en su cuenta virtual aparentemente no relacionadas con la compra de los productos de lotería ofrecidos en “La Web de juego”, además de poder instarle a que cese inmediatamente en los mismos, la ONCE se reserva la facultad de proceder al bloqueo de la cuenta virtual y a la cancelación del registro de Usuario.

5. Comprobante de participación.

El Usuario que participe en cualquiera de los productos de lotería de la ONCE a través de “La Web de juego”, podrá visualizar su extracto de compra o apuesta en los extractos de compra e imprimir dichos extractos, que tendrán plena validez como comprobante de su participación.

El Usuario podrá comprobar los movimientos de su cuenta virtual, en la sección “Mi cuenta” de su cuenta virtual, y los datos relativos a las compras o apuestas de juegos efectuadas, en las secciones concretas de cada modalidad de lotería, salvo que otra cosa se indique en las correspondientes condiciones específicas.

6. Pago de los premios.

El importe de los premios será ingresado en la cuenta virtual del Usuario, aplicándole la retención fiscal a que pudiera haber lugar. En el momento del abono del premio la ONCE verificará que el participante no está inscrito en ninguno de los Registros a que

se refiere la condición segunda de las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”. Asimismo, la ONCE verificará que el Usuario no figura en las listas de personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas reconocidas como tales en una disposición o resolución adoptada por el Órgano competente de la Unión Europea antes de proceder al pago de aquellos premios cuya cuantía alcance el umbral que establezca en cada momento la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, los Reglamentos de la ONCE que regulan las distintas modalidades de lotería de las que es titular la ONCE y demás normativa aplicable, suspendiendo el abono del premio en caso contrario. Si tras realizar las comprobaciones oportunas, se constata que el participante no puede adquirir productos de lotería de la ONCE o figura en alguna de las mencionadas listas de personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas, no se abonará el correspondiente premio, cuyo importe se destinará a los fines sociales propios de la ONCE.

El pago del premio de cualquier juego de la ONCE, cuya participación se haya adquirido a través de “La Web de juego”, se gestionará exclusivamente a través de “La Web de juego”, excepto las anualidades correspondientes a aquellos otros productos de las distintas modalidades de lotería con premios con pago diferido y que se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en las normas de los correspondientes productos. La ONCE no cobra ningún importe ni retiene cantidad alguna en concepto de gestión por pago de premios o por cualquier otro concepto, transfiriendo íntegramente el importe del premio a la cuenta virtual y descontada la retención fiscal a que pudiera haber lugar.

El Usuario podrá solicitar a la ONCE la transferencia de los importes ingresados en la cuenta virtual en concepto de saldo o premios, a una cuenta bancaria de la que el usuario sea titular, para lo que deberá cumplimentar los datos requeridos en el correspondiente formulario de solicitud de transferencia y aportar un justificante de la titularidad de la cuenta. Una vez comprobada la veracidad de los datos proporcionados por el Usuario, la ONCE procederá de forma automática a efectuar la transferencia solicitada. En todo caso, el Usuario deberá transferir a su cuenta bancaria los premios superiores a 2.500 euros o a la cantidad que en cada momento comunique la ONCE a los Usuarios, sin perjuicio de que los mismos queden reflejados en la cuenta virtual. La ONCE quedará exonerada de toda responsabilidad por realizar la transferencia al número de cuenta indicado por el usuario.

En los supuestos en que exista un procedimiento judicial en tramitación sobre la titularidad de un premio y el órgano jurisdiccional competente ordenase la paralización de su pago antes de que se hubiese satisfecho el premio a quien conste como adquirente, la ONCE suspenderá el pago del premio, hasta que recaiga resolución firme en dicho procedimiento, sin que tenga la obligación de abono de intereses o indemnización de ningún tipo con motivo de la suspensión del pago acordado por dicho procedimiento judicial. En todos los demás casos, el pago efectuado al Usuario de acuerdo con lo establecido en las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” eximirá de cualquier responsabilidad a la ONCE.

La ONCE no asumirá obligaciones por convenios concertados por terceros con el Usuario al que le haya correspondido un premio.

Asimismo, por razones de seguridad y control, la ONCE podrá demorar el pago de los premios, de acuerdo con los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades de lotería de la ONCE.

7. De los datos incluidos por los Usuarios y medios de identificación.

La ONCE declina toda responsabilidad que se pudiera derivar de un incumplimiento por parte del Usuario de lo previsto en la condición segunda, y en particular, quedará exonerada de toda responsabilidad por el envío al Usuario de cualquier mensaje que se haga de conformidad con los datos declarados por dicho Usuario, hasta que la ONCE reciba notificación del cambio o alteración de los mismos, así como la posible inconcreción de identificación del Usuario en el caso de no cumplimentar los datos adicionales, cuando dichos datos sean necesarios.

Asimismo, la ONCE no será responsable por los daños y/o perjuicios de los errores cometidos por el Usuario en la introducción de datos en la participación en los juegos y apuestas ofrecidos a través de “La Web de juego”.

La ONCE queda expresamente exenta de cualquier responsabilidad en caso de que el Usuario olvide sus medios de identificación o las respuestas de recuerdo, cuando ello impida el acceso como Usuario a su cuenta personal.

8. Derechos y obligaciones del Usuario

8.1 Los derechos del Usuario son los siguientes:

- El Usuario tendrá a su disposición los Reglamentos de las distintas modalidades de lotería y productos en “La Web de juego” (www.juegosonce.es).
- El Usuario podrá Identificarse de modo seguro conforme a los procedimientos establecidos por la ONCE.
- El Usuario dispondrá de una cuenta virtual de carácter confidencial y accesible solamente por el Usuario y la ONCE.
- El Usuario podrá consultar en su cuenta virtual los ingresos efectuados por el propio Usuario para la compra de los productos de juego de la ONCE, las participaciones adquiridas y los premios obtenidos.
- El Usuario tendrá un registro en su cuenta virtual con la confirmación de que su orden de compra o participación se encuentra realizada.
- El Usuario podrá visualizar su compra o participación en las áreas de registro habilitadas para ello dentro del perfil del Usuario, así como en sus extractos de compra, las cuales podrá imprimir y tendrán plena validez como comprobantes de su participación, siempre que los datos registrados coincidan exactamente con el extracto impreso.
- El Usuario tendrá en todo momento acceso a través de “La Web de juego” a la información sobre participaciones adquiridas pendientes de sorteo.

- El Usuario tendrá derecho al cobro de los premios que le puedan corresponder de acuerdo con lo establecido en las presentes “Condiciones del contrato de juego” y en los Reglamentos reguladores de las modalidades de lotería y de los productos de la ONCE.
- El Usuario podrá presentar en los Centros de la ONCE o en el correo electrónico o teléfono del Servicio de Atención al Cliente que se le facilite al efecto cualquier reclamación sobre las deficiencias en la prestación del servicio
- El Usuario podrá formular reclamación ante el Director General de la ONCE contra los actos de la Organización en relación con los sorteos de los productos de lotería de la ONCE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acto. Las reclamaciones deberán contener la identificación del código de control representativo del boleto o participación correspondiente.
- Contra la resolución del Director General, los Usuarios podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo General de la ONCE, cuando la cuantía de la reclamación sea igual o inferior a treinta mil euros (30.000 €), o, ante el Consejo de Protectorado en caso contrario; recursos que agotarán la vía administrativa previa a la jurisdiccional. El plazo máximo para la interposición de este recurso será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución del Director General.
- El Usuario recibirá la debida información en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal y deberá prestar su consentimiento al efecto cuando sea necesario conforme a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- El Usuario tendrá derecho a recibir información sobre la política de juego responsable de la ONCE.

8.2 Las obligaciones del Usuario son las siguientes:

- No utilizar la cuenta virtual para operaciones distintas de la compra de productos de lotería ofrecidos en “La Web de juego”.
- No alterar el desarrollo de los juegos.
- Adoptar comportamientos basados en la honestidad y el respeto hacia los demás usuarios y hacia la ONCE.
- Cumplir las normas y disposiciones que, en relación con los participantes, se establezcan en los Reglamentos reguladores de las modalidades de lotería y de los productos de la ONCE.
- No ceder el registro de usuario a terceros, ni facilitar el uso no autorizado del mismo.
- No realizar transferencias a cuentas de juego de otros jugadores o a cuentas de las que no sea titular.
- Darse de baja como Usuario registrado y no volver a participar en los juegos en caso de que incurra de manera sobrevenida en alguna de las prohibiciones subjetivas previstas en la normativa aplicable a la ONCE en materia de juego.

9. Obligaciones y derechos de la ONCE

9.1 Durante la vigencia del contrato, la ONCE asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del Usuario una copia de la aceptación de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”, conservando dicha aceptación por un plazo de diez años desde la cancelación del registro del Usuario.
- Solicitar el consentimiento expreso del Usuario en los supuestos de modificación de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.
- Verificar periódicamente que los Usuarios de “La Web de juego” no se encuentran inscritos en los Registros a que se refiere la condición segunda. En caso de que se compruebe su inclusión en cualquiera de los citados registros, la ONCE suspenderá el registro del Usuario y prohibirá su participación en los juegos.
- Verificar periódicamente la correcta utilización de la cuenta virtual por parte del Usuario, notificando a las autoridades competentes cualquier violación o anomalía detectada. Asimismo la ONCE, como sujeto obligado por la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en lo referente al pago de premios, podrá en conocimiento de las autoridades y organismos competentes, cualquier información de la que disponga sobre cualquier Usuario y de la se deduzca que puede estar presuntamente involucrado en actividades susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo o con cualquier otro delito, o sobre las cuales existen sospechas sobre el origen de los fondos utilizados para participar en “la Web de juego” Por tanto, la ONCE podrá tratar los datos personales de los participantes con objeto de cumplir con sus obligaciones legales.
- Realizar el abono de los premios por el procedimiento y medios de pago establecidos en las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” y en los Reglamentos reguladores las modalidades de lotería y de sus productos.

9.2. La ONCE tiene los siguientes derechos frente al Usuario:

- Suspender cautelarmente al Usuario que haya tenido, a su juicio, un comportamiento colusorio o fraudulento o que haya permitido la utilización de su registro de Usuario por terceros.
- Suspender los registros de Usuario que se encuentren inactivos durante un periodo ininterrumpido de dos años (sin perjuicio de la facultad del cliente de solicitar su reactivación en los cuatro años siguientes) y dar de baja los registros de Usuario transcurridos cuatro años desde su suspensión.
- Suspender el registro en caso de que el Usuario se encuentre inscrito en alguno de los registros a que se refiere la condición segunda.
- Suspender el abono de los premios si el Usuario está inscrito en alguno de los Registros a que se refiere la condición segunda de las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.
- Suspender el abono de aquellos premios cuya cuantía alcance el umbral que en cada momento establezca la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades de lotería de las que es titular la ONCE y demás normativa aplicable si el Usuario figura en las listas de personas o entidades

vinculadas a grupos u organizaciones terroristas reconocidas como tales en una disposición o resolución adoptada por el órgano competente de la Unión Europea.

- Bloquear la cuenta virtual y cancelar el registro de Usuario al Usuario que haya realizado comportamientos anómalos en su cuenta virtual aparentemente no relacionados con la compra de los productos de lotería ofrecidos en “La Web de juego”.

10. Duración y terminación de los servicios de juego y del contrato.

La ONCE prestará los Servicios previstos en las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” de forma indefinida. No obstante, la ONCE podrá dar por terminada o suspender los servicios de juego de “La Web de juego” en cualquier momento, advirtiéndolo con la antelación suficiente, siempre que ello sea razonablemente posible.

Además, cuando concorra cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación, la ONCE podrá dar por terminado el contrato de juego respecto del Usuario:

- El incumplimiento por parte del Usuario de cualquiera de estas “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.
- El incumplimiento por parte del Usuario de las obligaciones establecidas en la política de seguridad, en relación con el uso, conservación, pérdida, sustracción o tenencia irregular de sus claves de acceso, compra y/o contraseña.
- Si concurre cualquiera de las causas de resolución y terminación anticipada del contrato establecidas en derecho.
- Si hay indicios razonables de la existencia de actuaciones fraudulentas o de mala fe por parte del Usuario que pueden suponer infracciones de la normativa sobre blanqueo de capital o que puedan ser constitutivas de cualquier otro ilícito civil, administrativo o penal.
- Si el Usuario realiza operaciones de recarga y retirada de saldo de su cuenta virtual aparentemente no relacionadas con la compra de los productos de lotería ofrecidos en “La Web de juego”.

El Usuario podrá darse de baja en cualquier momento como Usuario registrado, para lo cual deberá realizar las actuaciones precisas que se establecen al efecto en “La Web de juego”.

El contrato se considerará terminado anticipadamente en caso de que el Usuario no acepte expresamente las modificaciones en las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

La ONCE procederá a la cancelación de los datos del Usuario una vez finalizadas las operaciones de baja y dejen de ser necesarios o pertinentes para la gestión de la participación del Usuario en “La Web de juego”, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril,

una vez transcurridos los plazos de prescripción de obligaciones y conservación establecidos en la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

11. Tratamiento de los datos personales. La ONCE, con domicilio en C/ Ortega y Gasset, 19, Madrid y NIF Q2866004A, es la entidad responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal de los Usuarios que se registren en “La Web de juego”.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior por parte de la ONCE se llevan a cabo con plena sujeción a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el “RGPD”), y a su normativa complementaria. La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del Usuario a través “La Web de juego”. Si un Usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar los formularios existentes en “La Web de juego”. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Como única responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que realicen otros terceros sobre datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal podrá realizarse, principalmente, a través de la cumplimentación por el Usuario del formulario de solicitud de datos relativos a su registro como usuario para acceso y uso de “La Web de juego” y del formulario de solicitud de transferencia de premios a una cuenta de la que el solicitante sea titular. También podrán recogerse datos personales a través del Servicio de Atención al Cliente (en lo sucesivo, SAC) que resulten necesarios para gestionar todas las cuestiones, quejas y reclamaciones que el Usuario presente a través del mismo. Cuando las llamadas al SAC sean grabadas, se advertirá de ello al Usuario al comienzo de las mismas.

Las categorías de datos personales recabados y para los que el Usuario otorga el consentimiento para los tratamientos antes indicados son “datos personales de carácter identificativo” y “datos personales de carácter económico”.

Respecto de los datos personales recogidos mediante la cumplimentación de los formularios que figuran en “La Web de juego”, así como a través del SAC, las

finalidades de tratamiento serán las correspondientes a las que se derivan de la solicitud de alta en “La Web de juego” voluntariamente formulada por el Usuario y las preferencias que éste haya seleccionado de forma expresa, es decir, todas aquellas que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato de juego suscrito entre la ONCE y el Usuario y, en especial, el acceso y uso de los servicios prestados por la ONCE a los Usuarios a través de “La Web de juego”, la participación de los Usuarios en los juegos disponibles, la gestión de reclamaciones, la comunicación de los premios, la gestión del cobro de premios, la contestación a los requerimientos de información, el mantenimiento del histórico de relaciones comerciales con el Usuario, la comunicación y cumplimiento de la política de juego responsable de la ONCE.

Únicamente en el caso de que el Usuario lo autorice expresamente en el formulario de registro en “la Web de juego” o en la sección “Mi perfil” de “La Web de juego” mediante el marcado de las opciones correspondientes, la finalidad del tratamiento de sus datos personales será, asimismo, y en función de las opciones marcadas, la comunicación de noticias relacionadas con los juegos y/o el envío por medios electrónicos y no electrónicos de (i) comunicaciones comerciales sobre los productos, servicios y actividades de la ONCE y (ii) otras comunicaciones relativas a la realización de encuestas o entrevistas sobre la calidad de los productos, servicios y actividades de ONCE, los contenidos y funcionalidades de “La Web de juego” y el grado de satisfacción del Usuario y cualesquiera otras acciones de fidelización, seguimiento y mejora de la relación comercial con el Usuario. En cualquier caso, en cada comunicación de este tipo que se envíe al Usuario, se le informará de la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con estas finalidades o de revocar el consentimiento prestado para no recibir más comunicaciones en lo sucesivo, a cuyo efecto, se le facilitará en todo caso una dirección electrónica para ejercitar estos derechos, sin perjuicio de otros medios adicionales.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del Usuarios titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización del alta en “La Web de juego”.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El Usuario queda informado de que en cumplimiento de la normativa aplicable la ONCE podrá comunicar sus datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las autoridades competentes en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y a cualquier órgano jurisdiccional o Administración Pública competente.

El Usuario podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de los datos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dptos@once.es. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo

titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el Usuario, podría suponer la comisión de un delito, sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El Usuario, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El Usuario no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de Usuario, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado como Delegada de Protección de Datos a D^a María Luisa Muñoz, con correo electrónico dptos@once.es y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014 Madrid, para que, si lo desea, pueda ponerse en contacto con ella para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

Además, en cada comunicación comercial que se le envíe se le informará de la posibilidad de oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales por vía electrónica y del procedimiento para revocar el consentimiento prestado, así como de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la normativa de protección de datos personales, a cuyo efecto se le facilitará una dirección electrónica para ejercitar sus derechos.

Al igual que otros portales de Internet, “la Web de juego” utiliza “cookies” para facilitar la navegación, acceso y uso de los servicios ofrecidos en la web por los visitantes y Usuarios registrados y recabar información sobre la forma de utilización de la web. La información generada por algunos tipos de cookies podrá ser combinada con los datos personales que el Usuario haya facilitado en el momento de su registro, lo que usted autoriza expresamente, sin perjuicio de su derecho a rechazar o deshabilitar el uso de cookies. Si desea obtener información detallada sobre cómo la ONCE utiliza las cookies, las finalidades para las que se usan y la forma de consentir o rechazar su uso, consulte la Política de Cookies.

12. Otros servicios accesorios ofrecidos al Usuario.

La ONCE podrá poner a disposición de los Usuarios algunos otros servicios accesorios cuya utilización requiera la cumplimentación de registros adicionales. El citado registro se efectuará en la forma expresamente indicada en el servicio en cuestión o en las condiciones específicas que lo regulen, que quedarán incorporadas a las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

12.1. Condiciones específicas del servicio “mis números preferidos” para la modalidad de lotería denominada Cupón de la ONCE.

Las siguientes condiciones son de aplicación únicamente para los Usuarios de “La Web de juego” que, además, deseen darse de alta en el servicio MIS NÚMEROS PREFERIDOS, que es un servicio de reserva y compra de numeración de productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” (en adelante Servicio MNP).

12.1.1. Registro a través de “La Web de juego”. Para darse de alta en el servicio MNP a través de “La Web de juego”, el Usuario deberá estar previamente registrado en dicha página Web y, por lo tanto, haber cumplido con los requisitos y haber aceptado las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

Para registrarse como usuario del servicio el usuario deberá facilitar, a través de “La Web de juego” un teléfono de contacto válido. En el plazo de 24 horas, el Servicio de Atención al Cliente de la ONCE se pondrá en contacto con el solicitante a través del número de teléfono facilitado. En caso de que no sea posible establecer contacto en cinco intentos dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud, se entenderá por desistida la solicitud de reserva. No obstante, el solicitante podrá ponerse en contacto directamente con el Servicio de Atención al Cliente para reactivar su solicitud.

El tratamiento de los datos de los Usuarios que se den de alta en el Servicio MNP y el envío de comunicaciones sobre los juegos, comerciales y de fidelización se regirá por lo que se establece en la condición undécima de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

En el proceso del registro se verificará que el Usuario es mayor de edad y no está inscrito en el Registro General de Interdicción de Acceso al Juego y en el Registro de personas físicas vinculadas a la ONCE en materia de juego, denegando el alta en el servicio en caso contrario. La ONCE verificará periódicamente si el Usuario del Servicio MNP está inscrito en dichos registros, suspendiendo el servicio en caso de que el Usuario se encuentre en dicha situación y mientras se mantenga la misma.

En el proceso de registro el Usuario deberá elegir, entre la numeración ofertada por la ONCE para este servicio, los números y productos que desea reservar, no del número de serie, que será generado y asignado de forma aleatoria por el Sistema Central de Juego de la ONCE para cada producto elegido, con la única limitación dentro de la oferta realizada que la ONCE puede establecer en función de los compromisos de ésta con el juego responsable.

Tras la formalización de la reserva se enviará una confirmación de la misma al Usuario por correo ordinario junto con la tarjeta de MIS NÚMEROS PREFERIDOS asociada a la reserva. Será responsabilidad del Usuario verificar que la información contenida en la confirmación de la reserva es correcta, en especial, los números, productos y cantidades reservadas.

En caso de que alguno de los datos no sea correcto, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente a la mayor brevedad posible para

subsancarlos. En caso de que no lo haga antes de la fecha comunicada por el Servicio de Atención al Cliente para que la reserva de numeración sea efectiva, se considerará que los datos son correctos y se iniciará la ejecución de la orden de compra de los números, productos y cantidades reservadas, según lo que se establece en las presentes Condiciones generales.

La reserva de números y productos será efectiva desde el día que se indique al Usuario, atendiendo a la disponibilidad existente en cada momento y a los requisitos específicos aplicables a cada producto. Desde ese día, a través de la cuenta virtual del Usuario en “La Web de juego”, se ejecutarán de forma automática y sin necesidad de actuación del Usuario, las órdenes de compra de la reserva.

Desde la fecha comunicada por el Servicio de Atención al Cliente y hasta la baja del servicio, la reserva surtirá todos sus efectos. Para cualquier modificación de los números, productos o cantidades reservadas, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de la ONCE.

12.1.2. Tarjeta MIS NÚMEROS PREFERIDOS. El Usuario podrá formalizar la compra de su reserva por medio de la tarjeta que le proporciona la ONCE a tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 12.1.4 siguiente. Esta tarjeta no tiene ningún valor monetario ni constituye un medio de pago, ni sirve como justificante de haber jugado a una combinación de números o de haber adquirido ningún producto de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.

En caso de que el Usuario haga uso del servicio mediante su tarjeta, el único documento válido para reclamar un premio, es el cupón o cupones emitidos por terminal punto de venta obtenido en un punto de venta autorizado.

Las tarjetas son propiedad de la ONCE, quien se reserva el derecho de retirarlas a su discreción, así como a modificar sus reglas de utilización o de eliminar su uso por completo sin notificación previa.

12.1.3. El servicio MNP a través de “La Web de juego”. El servicio será utilizado con la finalidad de reservar y comprar, durante el tiempo que dure la reserva, una determinada numeración de los productos de la modalidad de lotería cupón. La ejecución de la orden de compra se realizará, de forma automática y sin necesidad de actuación alguna por parte del Usuario, a través de su cuenta virtual en “La Web de juego”, siempre que en dicha cuenta exista saldo suficiente para atender el pago del precio de los productos reservados y no concurra ninguna causa que impida la ejecución de la compra, o el importe de la misma exceda los límites de juego responsable establecidos.

La compra de cada uno de los sorteos de los productos reservados, se realizará el mismo día de inicio de comercialización en “La Web de juego”. Cada vez que “La Web de juego” ejecute una orden de compra, se enviará un mensaje al correo electrónico del Usuario confirmando la compra. El Usuario podrá visualizar su extracto de compra a través de “La Web de juego” e imprimir dicho extracto, que tendrá plena validez como comprobante de su compra.

Si la orden de compra no pudiera ejecutarse por saldo insuficiente en la cuenta, por exceso de saldo, por exceso del límite de compra semanal, o por cualquiera de las causas establecidas en las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”, el Usuario recibirá una comunicación, en el que se le indicará esta circunstancia.

En ese caso, el Usuario tendrá la posibilidad de comprar los productos reservados en un terminal punto de venta utilizando la tarjeta enviada a tal efecto, según lo que se establece en la condición 12.1.4 siguiente. Esta posibilidad no se podrá utilizar en caso de que el Usuario esté inscrito en alguno de los Registros a que se refiere la condición segunda de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”.

12.1.4. Uso del servicio a través de tarjeta. Si “La Web de juego” no pudiera ejecutar la orden de compra, según lo que se indica en el apartado anterior, el Usuario podrá comprar los productos reservados en un punto de venta autorizado de la ONCE, para lo que deberá presentar en un punto de venta autorizado la tarjeta asociada al servicio de reserva.

Una vez ejecutada la compra por el terminal punto de venta, ésta quedará registrada en el Sistema Central de Control de juego de la ONCE. En ese momento, el Usuario recibirá uno o varios cupones emitidos por terminal punto de venta con los detalles de la compra realizada, que será el único justificante de la compra válido para el pago de premios, siendo el Usuario el responsable de la custodia del mismo.

Por limitaciones técnicas, las reservas de numeración superiores a 10 cupones del mismo número y sorteo se imprimirán, en el momento de la compra, en fracciones de 10 cupones, con lo que cada cupón emitido por terminal punto de venta tendrá un máximo de 10 series del número del cupón reservado y sorteo.

Si una vez ejecutada la compra de la reserva, el punto de venta autorizado no pudiera imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta en el Terminal de Punto de Venta, el Usuario podrá obtener dicho cupón durante el mismo día, bien solicitándolo al mismo punto de venta autorizado o a otro distinto. En este último caso, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente, quien le facilitará un código de seguridad que deberá comunicar al nuevo punto de venta autorizado para que pueda imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta.

Cada reserva ha de ser comprada y pagada de forma íntegra en el momento de ejecución de la misma, sin perjuicio de que en ese momento no se pueda imprimir el cupón emitido por terminal punto de venta según lo que se indica el párrafo anterior. Se entiende por forma íntegra la compra para una fecha de sorteo determinada del número asociado a un producto determinado y la cantidad de cupones reservados.

El Usuario deberá comprar su reserva a través de la tarjeta antes del horario de cierre de venta, que se encuentra publicado en “La Web de juego”.

12.1.5. Pago y caducidad de premios. El pago y la caducidad de los premios correspondientes a los productos adquiridos a través de la tarjeta se registrarán por las

disposiciones contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.

12.1.6. Responsabilidad. La ONCE no asume responsabilidad alguna en relación con las solicitudes de compra a través del servicio que no se realicen por no encontrar el usuario un terminal punto de venta antes de la hora del sorteo y por cualquier otra causa, sea la que fuere, que no sea imputable a la ONCE. Es responsabilidad del usuario mantener su tarjeta en un lugar seguro y en buen estado, y especialmente cuidado de que el código de barras sea legible. En caso de pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta, el Usuario deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente a la mayor brevedad posible para anular dicha tarjeta y tramitar una nueva a la que se asociarán las reservas activas. El Usuario es responsable de las compras realizadas a través de su tarjeta, no asumiendo la ONCE responsabilidad alguna por cualquier uso de la tarjeta que haya podido hacer cualquier persona distinta del Usuario.

12.1.7. Duración y terminación del servicio. En principio, la ONCE prestará el Servicio MNP de forma indefinida. La ONCE podrá dar por terminada o suspender la prestación del servicio, advirtiéndolo a los Usuarios con una la antelación mínima de 30 días naturales.

Además, la ONCE podrá dar por terminada la prestación del Servicio MNP respecto del Usuario sin aviso previo y sin que el Usuario tenga derecho a percibir ninguna clase de indemnización en caso de que se produzca cualquier incumplimiento las obligaciones que se derivan de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” y de las Condiciones específicas del Servicio MNP para la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.

Se informará al Usuario acerca de la terminación del Servicio MNP y de la causa de la misma.

Si durante dos meses consecutivos el Usuario no realiza ninguna compra de un determinado número/producto recogido en la relación de reservas de la tarjeta MNP, o si durante tres meses consecutivos el gasto real de un determinado número/producto recogido en la relación de reservas de la tarjeta MNP es inferior al 30% del gasto potencial previsto en ese periodo trimestral, la ONCE enviará una comunicación al Usuario poniendo de manifiesto esta circunstancia e informándole de que si en un plazo de 30 días no subsana la situación, se reserva la facultad de cancelar total o parcialmente la numeración y producto afectado y de ponerlos a disposición de otros clientes, sin que el Usuario tenga derecho a percibir ninguna clase de indemnización.

12.2. Condiciones específicas del “Servicio Compras Automáticas” para los productos de lotería de la modalidad de juego activo.

Las siguientes condiciones son de aplicación únicamente a aquellos Usuarios de “La Web de juego” que seleccionen el servicio de compra automática que se ofrece en el proceso de compra de productos de lotería de la modalidad de juego activo (en adelante, el “Servicio Compras Automáticas”).

Mediante el “Servicio Compras Automáticas”, “La Web de juego” ejecutará la compra automática de la o las apuestas guardadas para cada uno de los productos de lotería de la modalidad de juego activo seleccionados, siempre y cuando en la cuenta virtual del Usuario exista saldo suficiente para atender el pago y no concorra ninguna causa que impida la ejecución de la compra, o el importe de la misma no exceda los límites de juego responsable establecidos.

12.2.1. Mecánica de funcionamiento del “Servicio Compras Automáticas”. Durante el proceso de compra de productos de lotería de la modalidad de juego activo se ofrecerá a los Usuarios la posibilidad de guardar una o varias apuestas de un determinado producto de lotería de la modalidad de juego activo con el fin de que, en lo sucesivo, “La Web de juego” compre, automática e indefinidamente, sin necesidad de ninguna actuación del Usuario y de forma individual sorteo a sorteo, esa misma apuesta o apuestas para cada día de sorteo de ese producto. Se entiende por “apuesta” una determinada combinación de números. Este servicio se prestará mientras que los Usuarios no lo desmarquen. Los Usuarios podrán darse de baja en el “Servicio Compras Automáticas” en cualquier momento, en cuyo caso recibirán un email donde se les comunicará que el servicio ha sido desactivado.

Una vez seleccionado el “Servicio Compras Automáticas”, se enviará un email al Usuario acreditativo de la compra del producto y del alta en dicho servicio, así como instrucciones de cómo puede desactivarlo.

La compra de las apuestas para cada uno de los sorteos de los productos seleccionados se realizará el mismo día de inicio de comercialización de los productos en “La Web de juego”. Cada vez que “La Web de juego” ejecute una orden de compra, ésta quedará registrada en el Sistema Central de Control de juego de la ONCE con los detalles de la compra realizada (apuestas efectivamente compradas, importe, fecha, hora y minuto exacto de la operación, fecha del sorteo en la que participa y código de control de la compra), y su importe se cargará en la cuenta de juego virtual del Usuario, enviándose un mensaje al correo electrónico de éste informándole de la compra efectuada. El Usuario también podrá visualizar su extracto de compra a través de “La Web de juego” e imprimir dicho extracto, que tendrá plena validez como comprobante de su compra.

Si la orden de compra no pudiera ejecutarse por saldo insuficiente en la cuenta virtual, por exceso de saldo o del límite de compra semanal de conformidad con lo dispuesto en la condición 4, o por cualquiera de las causas establecidas en las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”, el Usuario recibirá una comunicación por cada apuesta para la que se haya dado de alta en el “Servicio Compras Automáticas”, en la que se le informará de esta circunstancia. Esta comunicación será enviada diariamente al Usuario, hasta el día anterior a la fecha del sorteo del juego en cuestión. Si la falta de ejecución de la orden de compra se debe a un exceso de saldo en la cuenta virtual, en la misma comunicación se informará al Usuario de que la orden automática de compra no se podrá ejecutar si no transfiere el exceso de saldo a su cuenta bancaria, así como el plazo máximo para hacerlo. Si finalmente la orden de compra no se hubiera podido ejecutar por “La Web de juego”, el día del sorteo la ONCE enviará al Usuario un correo electrónico comunicándole esta circunstancia y el motivo de la falta de

ejecución, indicándole que podrá hacer la compra del producto en la forma habitual en “La Web de juego” (esto es, al margen del “Servicio Compras Automáticas”) o mediante TPV.

12.2.2. Responsabilidad. La ONCE no asume responsabilidad alguna en relación con las solicitudes de compra a través del “Servicio Compras Automáticas” que no puedan realizarse por saldo insuficiente en la cuenta, por exceso de saldo o del límite de compra semanal de conformidad con lo dispuesto en la condición 4, o por cualquiera de las causas establecidas en las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”, y por cualquier otra causa, sea la que fuere, que no sea imputable a la ONCE.

La ONCE podrá dar por terminado el “Servicio Compras Automáticas” sin aviso previo y sin que el Usuario tenga derecho a percibir ninguna clase de indemnización, si durante siete días consecutivos la orden de compra no pudiera ejecutarse por saldo insuficiente.

Asimismo, la ONCE podrá dar por terminado el “Servicio Compras Automáticas” sin aviso previo y sin que el Usuario tenga derecho a percibir ninguna clase de indemnización, en caso de que el Usuario incumpla cualquiera de las obligaciones que se derivan de las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” y, en particular, de la presente condición 12.2.

12.2.3. Cambio de condiciones de los productos para los que se ha seleccionado el “Servicio Compras Automáticas”. En el caso de que se modifique el precio, el número de sorteos semanales u otras condiciones sustanciales de un producto de lotería de la modalidad de juego activo para el cual el Usuario haya seleccionado el “Servicio Compras Automáticas”, la ONCE enviará al Usuario un correo electrónico informándole de los cambios con una antelación mínima de 30 días naturales y recordándole que podrá darse de baja en el servicio en cualquier momento.

12.2.4. Duración. Una vez seleccionado el “Servicio Compras Automáticas”, éste se ejecutará de forma indefinida, hasta que el Usuario lo desactive. No obstante lo anterior, la ONCE podrá dar por terminado o suspender la disponibilidad de este servicio, advirtiéndolo a los Usuarios con una la antelación mínima de 30 días naturales.

13. Salvaguarda de las normas.

Si cualquier condición de las presentes “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” fuese declarada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz; subsistiendo las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE” en todo lo demás, no afectando a la validez de otras cláusulas de las mismas, las cuales permanecerán con plena eficacia y validez, salvo la parte que alegue su nulidad o anulabilidad pruebe que sin la cláusula que resultare nula o anulable no podrán cumplirse los fines perseguidos por las “Condiciones del contrato de juego de la ONCE”. En este sentido, se tendrá la disposición afectada, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

En cualquier caso, la ONCE se compromete a sustituir la condición afectada por la nulidad por otra que se adecue lo máximo posible a la intención inicialmente perseguida. Lo anterior no será de aplicación respecto de aquellas disposiciones cuya supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las prestaciones recíprocas entre las partes.

14. Ley aplicable y jurisdicción competente.

Constituye el presente texto la expresión completa e íntegra del acuerdo entre la ONCE y el Usuario, y sustituye todos los anteriores pactos, compromisos, manifestaciones o acuerdos, tanto escritos como orales, que hayan existido previamente entre ambos.

Estas Condiciones se rigen por las leyes españolas de ámbito estatal que resulten aplicables a la ONCE en materia de juego. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir, con respecto a su validez, ejecución, cumplimiento o resolución, total o parcial, la ONCE y el Usuario se someten, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiera corresponderles, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, sin perjuicio de las reclamaciones contra los actos de la Organización en relación con los sorteos de los productos de lotería de la ONCE.

15. Idioma de las Condiciones.

La traducción que cualquier navegador o traductor automático le proporcione al usuario en cualquier idioma distinto al español, será únicamente a título informativo. La versión en español será la que prevalecerá y regirá su relación con la “La Web de juego”.